

Bogotá, D. C., 5 de noviembre de 2024

CE-PRESIDENCIA-PQRS-INT-2024-5567

Señora

JENNY ALEXANDRA ERAZO MUÑOZ

Correo electrónico: rectificocelulares3508079088@proton.me

Ref.: Radicación CE-EXT-2024-3025

Respetada señora:

Se acusa recibo del escrito radicado por correo electrónico el 17 de octubre de 2024, que dirige a la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, al Consejo Superior de la Judicatura, a la Procuraduría General de la Nación y al «Consejo Seccional de Bogotá», y presenta manifestaciones y solicitudes relacionadas con trámites y procesos de conocimiento de estas autoridades a favor de su hija menor de edad. Asimismo, presenta denuncia contra abogada por supuesto «fraude» en proceso de conocimiento del Juzgado 3 de Ejecución de Familia de Bogotá, en supuesta complicidad con jueces y fiscales.

Con fundamento en los artículos 21 de la Ley 1437 de 2011, 257ª de la Constitución Política y 114 de la Ley 270 de 1996, su escrito se remitirá a las destinatarias y a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá para su conocimiento y fines pertinentes.

No obstante, si su intención es que se investigue alguna conducta disciplinable adicional, debe acudir con las respectivas pruebas ante las autoridades competentes (Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Comisión Seccional de Disciplina Judicial (de la circunscripción en la que, los funcionarios que hayan incurrido en alguna falta, ejercen sus funciones), Procuraduría General de la Nación y/o Comisión de Investigación y Acusaciones de la Cámara de Representantes), para que, con fundamento en los artículos 257A y 277 de la Constitución Política de 1991, 112 y 114 de la Ley 270 de 1996 y 329 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, inicien el trámite correspondiente.

Firmado electrónicamente
ARIEL RIAÑO MORALES
Magistrado Auxiliar

ARM/smcb



Verifique la autenticidad de este documento en:
<https://sigobius.consejodeestado.gov.co/consultaciudadana/default.aspx?id=qJatrSglFkTtsTYngKiT%2BUwdLQqjcQGtb%2FoWPcn0s8M%3D>